



RESOLUCIÓN NÚMERO **166** DE
(**03 de abril de 2025**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, a la señora VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.591.320, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2024 al 23 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución 339 del 9 de mayo de 2024, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.591.320, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13**, desde el 9 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución 074 del 19 de febrero de 2025, se aceptó renuncia a la señora VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.591.320, al empleo provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 24 de febrero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$8.372.207.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.591.320, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MELENDEZ ZAMBRANO VALENTINA
CEDULA:	1.026.591.320
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
DEPENDENCIA:	RECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	9 de mayo de 2024
FECHA DE RETIRO:	23 de febrero de 2025
SALARIO BÁSICO:	5.163.904
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	285
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	7
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	12
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	16
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUPTIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPTIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	53

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 9 DE MAYO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2025:	1.430.831
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2025:	1.506.138
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 9 DE MAYO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2025:	2.763.645
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 9 DE MAYO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2025:	2.051.143
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 9 DE MAYO DE 2024 AL 23 DE FEBRERO DE 2025:	272.539
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2025 AL 23 DE FEBRERO DE 2025:	690.911
TOTAL, DEVENGADO:	8.715.207
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	6.536.405
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	343.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	343.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	310.100
ICBF	232.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	703.500
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	1.246.200
NETO POR PAGAR:	8.372.207

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$8.372.207.00) M/CTE, a VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.591.320, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **VALENTINA MELENDEZ ZAMBRANO** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de abril de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---